

LA CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916 Y LOS REPRESENTANTES DEL TERRITORIO DE TEPIC

LA SITUACIÓN ELECTORAL DEL TERRITORIO EN 1916

Después de que las fuerzas revolucionarias derrotaron por completo al gobierno federal, si bien el territorio se encontraba en relativa calma a principios de 1916, siguieron apareciendo algunas concentraciones de obreros; se mantenía viva la demanda de campesinos por el reparto de tierras; se hizo efectivo el destierro de miembros de la Iglesia católica que apoyaron al gobierno de Victoriano Huerta, y se hizo posible la creación del primer sindicato obrero en la fábrica textil de Bellavista. Fueron éstas algunas convulsiones y acontecimientos que permeaban en aquel momento político.¹

No se sabe a ciencia cierta en qué momento decidió Carranza convocar a un Constituyente, pero en algunos discursos y comunicados se dejó ver esa intención; fue en las reformas a varios artículos del Plan de Guadalupe, del 14 de septiembre de 1916, donde se anunció expresamente la convocatoria.²

¹ Contreras, Mario, *The agrarisms of the revolution in Nayarit* (Los agrarismos de la revolución en Nayarit). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-44202009000100003.

² En dicha adición al Plan de Guadalupe, Carranza estableció que las modificaciones no podían alcanzarse a través de los trámites contenidos en la Constitución de 1857,

Finalmente, el decreto fue expedido, en palacio nacional de la ciudad de México el 15 de septiembre de 1916, por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República.³

Dicha convocatoria estableció que el Congreso se reuniría en la ciudad de Querétaro para quedar instalado el 1 de diciembre de 1916 y que la elección de los diputados constituyentes sería directa y tendría lugar el 22 de octubre, sirviendo de base para la elección el censo de 1910 y la división territorial que se había efectuado para la elección de diputados y senadores al Congreso de la Unión en 1912, con la misma cabecera distrital.⁴ De esta manera, según el mencionado censo, el territorio de Tepic contaba con 171 173 habitantes, a partir de cuya cifra se integró el padrón de ciudadanos para elegir a los diputados tepiqueños representantes al Congreso Constituyente.⁵

Conforme a la división de municipalidades, juntas empadronadoras y censo electoral, el territorio de Tepic quedó integrado por tres distritos, con cabecera en Tepic, Ixcuintla e Ixtlán, donde resultaron electos Cristóbal Limón, tanto por el primero como por el segundo, y Juan Espinosa Bávara, por el tercero, teniendo como suplentes a Marcelino Cedano y Guillermo Bonilla, respectivamente. Más adelante se explicará el por qué de esa manifiesta irregularidad.⁶

y ya que el artículo 39 establecía que la soberanía del pueblo era ilimitada, se precisó convocar a un Constituyente. En la adición al Plan se decretó que no podrían ser electos diputados, además de quienes estuvieran impedidos por la Constitución, “aquellos que hubieren ayudado con las armas o sirviendo en empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucional”. Véase prólogo de González Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, FCE, 1954, pp. 3-29.

³ Acuña, Jesús, *Memoria de la Secretaría de Gobernación*, México, INEHRM, 1985, pp. 359 y ss.

⁴ Se fijó la cantidad de 70 mil habitantes para quedar conformado un distrito electoral, bastando tener una fracción superior a 20 mil para contar con otro diputado. A diferencia de Tepic, muchos otros estados tenían miles de habitantes, pero es importante tener en cuenta que, en aquellos momentos, amplias zonas del país vivían una situación de enorme inestabilidad. Véase: Ferrer Mendiola, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, INEHRM, 1957.

⁵ Véase INEGI. Disponible en <https://www.uv.mx/apps/censos-conteos/1910/menu1910.html>.

⁶ Véase “Lista completa de diputados al Congreso Constituyente de 1916-1917”, en Ignacio Marván Laborde, *Nueva edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. III, México, SCJN, 2013, p. 3552.

Diversas crónicas periodísticas dan cuenta de los sucesos ocurridos durante la elección de dichos representantes:

De México se dirigió el señor Andrés Magallón a varios miembros del Comité del Partido El Reformador y Obrero Unidos, invitándolos a trabajar por la candidatura de los CC. General Ernesto Damy hijo y Teniente Coronel José Ma. Retes Zepeda para diputados propietarios y suplente de este Distrito Electoral al Congreso Constituyente, que deberá instalarse en Querétaro el día 10. de diciembre del próximo. El telegrama de referencia fue profusamente discutido y, al fin, detenido en cuenta que el C. General Ernesto Damy H. no es ciudadano tepiqueño, ni por origen ni por vecindad, se acordó por unanimidad que no es de sostenerse tal candidatura.

Después de vivos y acalorados debates en los que se discutieron las candidaturas de los tres Distritos Electorales en que está dividido el Territorio, se propuso quedaran pendientes para resolverse en sesión extraordinaria el lunes dos de octubre, los que sostendrá dicho comité.

Sin embargo, ese mismo día se agotó la discusión tomando el siguiente acuerdo:

La plataforma para diputados al Congreso Constituyente son lo que en seguida se expresan:

Para el Distrito de Tepic, que comprende este partido y los de San Blas y Compostela, Diputado propietario C. Teniente Coronel Cristóbal Limón y Diputado Suplente Mayor Marcelino Cedano.

Para el Distrito de Acajoneta y Santiago Ixcuintla, Diputado propietario C. General Esteban Baca Calderón y C. Juan Espinoza Bávara para diputado suplente.

La más amplia libertad reinó en los debates que relatamos de manera que puede asegurarse que los Candidatos designados cuentan de antemano con la opinión pública representada en síntesis por los múltiples y diversos elementos que integran esa asamblea.

El espíritu del pueblo ha demostrado ya sus tendencias firmes hacia la libertad de elección con propia iniciativa, y se ve claramente, y de ello nos

felicitemos los que amamos la Democracia, que nuestro pueblo no es ya aquel pueblo dúctil para las imposiciones y las farsas electorales.

Que el triunfo corone la magna y trascendental labor que ahora se inicia para prestigio de la Patria.

Al iniciarse el curso de la lucha electoral, atendiendo recomendaciones especiales del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza y del General Álvaro Obregón alguno de los candidatos propuestos por el COMITÉ ELECTORAL EL REFORMADOR Y OBRERO UNIDOS tuvieron que separarse para jugar políticamente por otros distritos electorales de los vecinos Estados de Jalisco y Sinaloa, reclamados por la gran cantidad de partidarios que los solicitaban. Tal es el caso del Gral. y Maestro Esteban Baca Calderón, viejo correligionario suyo, tuvo que aceptar su postulación por el 17 Distrito Electoral con cabecera en Colotlán Estado de Jalisco; así como Andrés Magallón que tuvo que atender su compromiso por el Distrito de Mazatlán, donde era ampliamente conocido por sus luchas contra la dictadura y usurpación huertista. Ambos eran, sin embargo, originarios del Territorio de Tepic; Baca Calderón oriundo del rancho de Acuitapilco y Magallón nacido en Acaponeta. En tal virtud, las candidaturas del Partido Reformador y Obrero Unidos, se simplificaron a tal grado, que el C. Teniente Coronel Cristóbal Limón y el Mayor Marcelino Cedano, fueron postulados por el primero y segundo Distritos del Territorio, con cabecera en Tepic y Santiago Ixcuintla, en tanto que por el Tercer Distrito figuró como candidato Don Juan Espinosa Bávara, llevando como suplente al Prof. Guillermo Bonilla.⁷

Lo anterior es prueba palpable del interés que generaron las elecciones al Congreso Constituyente, aun en regiones tan alejadas del centro del país, pero debe decirse que muchas de esas candidaturas, ante la ausencia de un régimen de partidos, dieron lugar a postulaciones de ciudadanos que, como en el caso del territorio de Tepic, tenían apenas una modesta trayectoria, pero estaban identificados plenamente con la

⁷ Miranda, Gregorio, “Creación del estado de Nayarit, momentos estelares”, *Censura*, periódico de Tepic, 29 de abril de 2015, pp. 7-8. Se reproduce del periódico *El Reformador*, nota publicada en Tepic, en el núm. 23 del 15 de diciembre de 1916.

lucha revolucionaria y la corriente constitucionalista encabezaba por el Primer Jefe; sin embargo, no puede hablarse de que hayan sido portadores de un liderazgo social importante en la región.

PORMENORES DE LA CONVOCATORIA

Interesa destacar que esa convocatoria, además de las reglas electorales típicas, estableció el procedimiento para que los diputados constituyentes llevaran a cabo sus labores durante dos meses.

Precisada la fecha de celebración de los comicios y el lugar de sesiones, una de las reglas del juego, que después despertó acalorados debates en el seno del Congreso, fue que tanto los gobernadores, secretarios, presidentes municipales e individuos con autoridad estuvieran impedidos a ser electos diputados constituyentes, sobre todo porque con esa cláusula la convocatoria daba acceso solamente a los constitucionalistas, quienes en su gran mayoría no habían obtenido experiencia legislativa ni política. Sin embargo, algunos de ellos que sí la poseían fueron acusados de haber servido a la anterior XXVI Legislatura que calificó como procedente la renuncia del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, colaborando de alguna manera con el gobierno de Huerta.

La convocatoria dotó de plena autonomía y libertad a la asamblea para regir su funcionamiento conforme al reglamento interior de la Cámara de Diputados con las modificaciones que se introdujeron. Una parte medular de este proceso fue conferir al Congreso la facultad de colegio electoral para calificar las elecciones de sus miembros y resolver las dudas al respecto. Ahí quedaron impresas las garantías de la libertad parlamentaria, como el principio de inviolabilidad política por las opiniones, el fuero constitucional a fin de que cualquier delito oficial cometido por los diputados fuera juzgado directamente por el Congreso, la dieta que percibirían los miembros de la Asamblea, las reglas del *quorum* y la protesta que evocaba preservar el orden constitucional de acuerdo con el Plan de Guadalupe y sus modificaciones.

Si bien se determinó que el 20 de noviembre a las 10 de la mañana fuera la fecha para la primera junta preparatoria, la falta de *quorum* hizo que fuera al día siguiente, el martes 21 de noviembre.⁸

Por otra parte, indicaba la comparecencia del Primer Jefe, el 1 de diciembre de 1916, a la solemne instalación del Congreso, para presentar el Proyecto de Constitución Reformada y delinear el carácter de las reformas, discurso al que daría respuesta el presidente del Congreso. También debía hacer una comparecencia, pero para rendir protesta de cumplir con la Constitución, al concluir los trabajos.

LAS RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE INSPIRARON A CARRANZA PARA PROPONER A NAYARIT

Cristóbal Limón, Marcelino Cedano y Juan Espinosa Bávara llegaron a la Asamblea de Querétaro para representar al territorio de Tepic.⁹ Al terminar sus labores, habrían cumplido con su deber al haber impulsado la erección de un nuevo estado en la primera Constitución social del siglo XX.¹⁰

⁸ “Esa primera junta de 140 diputados, y las dos siguientes, tuvieron lugar en la Academia de Bellas Artes de Querétaro [...] A partir de la cuarta preparatoria (lunes 27 de noviembre) y hasta la última de clausura (31 de enero de 1917), el Constituyente trabajó en el Teatro Iturbide, hoy de la República en Querétaro”. Véase Rabasa, Emilio O., *El pensamiento político y social del Constituyente de 1916-1917*, México, UNAM, 1996, p. 60.

⁹ Véase Espinosa Ramírez, Álvaro, *Historia Política de Nayarit (1917-1931), época revolucionaria (1915)*, impreso en Acaponeta en *El Regionalista*, Tepic, 1931, pp. 23 y ss.

¹⁰ Algunos cronistas de la historia local han sostenido que en el Congreso Constituyente estuvieron cinco nayaritas, quienes eran entonces tepiqueños, mientras que uno quedó en calidad de suplente y no participó en la redacción de la Carta Magna. Ellos fueron: Esteban Baca Calderón, quien representó al 17o. distrito de Jalisco; Andrés Magallón, quien representó al 2o. distrito de Sinaloa; Cristóbal Limón, representante del primer distrito del extinto Territorio de Tepic; Marcelino Cedano Mora, del 2o., y Juan Espinoza Bávara, del 3o. Asimismo, quedó en calidad de suplente José de la Peña Ledón por el 17o. distrito de Michoacán. Véase: Pineda, Alejandro, *Historia del Poder Legislativo de Nayarit*, XXVIII Legislatura, agosto 2006.

Por su vinculación con las fuerzas de la Revolución constitucionalista, seguramente a su arribo en aquella ciudad, pudieron verse motivados por la expectativa de que, muy probablemente, en el Proyecto de Constitución del Primer Jefe —que iba a ocupar en los días por venir las labores constitucionales— venía contemplada la extinción del territorio de Tepic y la erección del nuevo estado, por el que tanto tiempo se había luchado. Correspondió a Espinosa Bávara entregar al Primer Jefe, una semana antes de la sesión de instalación del Congreso, los estudios económicos, políticos y sociales necesarios para que el territorio de Tepic se transformara en estado.

Sin embargo, ¿qué motivación tuvo realmente Carranza para dictar esa decisión? En principio, pudo obedecer a una respuesta esencialmente regional, de ninguna manera fue una decisión dictada al calor del triunfo revolucionario, o atendiendo a propósitos puramente electorales, dado que el Primer Jefe sería postulado para la Presidencia. Creemos, como Carranza, que el ambiente era propicio, pues se sabía que desde la segunda mitad del siglo xx los habitantes de Tepic demandaban segregarse del estado de Jalisco, tanto por vías políticas como legislativas; al menos ése era el mensaje implícito que se desprendía del Proyecto de Reforma. Las razones, sin embargo, adquirieron un peso específico al convertir esa proclama contenida dentro del capítulo geográfico en una decisión soberana de los diputados del Congreso Constituyente, cuyo significado fue un reconocimiento histórico para Nayarit, mismo que adopta ese nombre que evoca al “Hijo de Dios que está en el cielo y en el sol” y se ofrece en homenaje a *Nayar*, *Nave*, *Nayari*, el gobernador cora.

Las circunstancias de aquel momento jugaron un papel decisivo. Además de los tres diputados tepiqueños, otros constituyentes ligados a Tepic compartían ese mismo propósito. El periódico *El Reformador* informó al pueblo de las pretensiones de los constituyentes para que el territorio de Tepic se transformara en estado libre y soberano de Nayarit. Las pruebas son abundantes y las condiciones económicas, políticas y sociales, que imperaban en el territorio, favorecían esta iniciativa. El grupo dirigente del aparato político El Reformador y Obrero Unidos y el Club Acción Libertaria, de proyección liberal,

planteaban la creación del estado como el máximo objetivo; de tal suerte que fue publicado el siguiente testimonio:

EN APOYO DE NUESTRA TESIS, EL TERRITORIO DE TEPIC PUEDE SER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO.

Con el objeto de demostrar a nuestros lectores, y especialmente a las personas timoratas o pesimistas, la conveniencia de elevar al rango de Estado Libre y Soberano al ahora Territorio de Tepic, así como demostrarle también que este tiene mayor extensión superficial que algunos Estados de la República y que posee dentro y sobre su suelo mayor riqueza que aquellos, cuya riqueza puede darle independencia y soberanía, damos a conocer un cuadro comparativo entre muchos de los Estados de la unión Mexicana y el Territorio de Tepic, con expresión de las fuentes de riqueza que poseen y del número de habitantes que por kilómetro, tiene cada Entidad [...]

Como se ve queda comprobado que este Territorio tiene mayores fuentes de riqueza que las entidades anotadas en el cuadro que antecede y menor número de habitantes que esos estados, así como una extensión superficial mayor que en dichas Entidades, pues la de este Territorio es de 28 370 kilómetros cuadrados y una población de 171 800 habitantes, cuya proporción es de 6 habitantes por kilómetro cuadrado, número menor que cualesquiera de los Estados mencionados, lo que significaba precisamente que el Territorio tiene menos exigencias, puesto que tiene menos habitantes.

Su extensión es igual a la del extenso y rico Estado de Guanajuato, en que, en cambio de su extensión y riqueza, tiene que soportar la carga de alimentar a 38 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

La riqueza minera que cubre en sus entrañas el suelo de este Territorio es admirable, pues posee minas de todos metales siendo oro y de plata la mayoría de las descubiertas hasta hoy y algunas de cinabrio o sea óxido de mercurio y azogue.

Además, la variedad de climas causa en este territorio de las diversidades de alturas de superficie hacen que se produzcan diferentes plantas y frutos, propios de zonas frías, como las que se experimentan en nuestra elevada sierra de Nayarit, y zonas tórridas, como las de nuestras costas.

Nuestro suelo, de por sí fértil y productivo, es bañado por las aguas de innumerables ríos, arroyos, manantiales, lagunas y mares, siendo los

ríos de Santiago o de Álica, de San Pedro, de Acaponeta, de Ameca y sus afluentes, los que se cuentan como principales por su gran importancia y por el largo trayecto en longitud.¹¹

De esta forma, puede hablarse de una unificación de diputados constituyentes de los estados de Jalisco y Sinaloa, que junto con los de Tepic formaron un bloque pro-estado de Nayarit, entre quienes se encontraban Esteban Baca Calderón y Andrés Magallón.

Tan es así, que prácticamente ese bloque logró materializar la iniciativa ante el Primer Jefe y la propia Asamblea Constituyente (*El Reformador*, nota 24):

UNA GRAN INICIATIVA PRESENTADA AL CONGRESO CONSTITUYENTE POR NUESTROS REPRESENTANTES

El Territorio de Tepic, sujeto ahora a la tutela del Distrito Federal, deberá ser elevado a la categoría de Estado Libre y Soberano.

Hemos recibido de nuestros representantes en el Congreso Constituyente, el siguiente mensaje:

Querétaro a 13 de diciembre de 1916.

Señor Manuel Orozco y Berra.

Satisfácenos felicitar pueblo tepiqueño conducto de esa coronación por proyecto erecciones territorio en Estado de Nayarit. Sostendremos decididamente por redundar en beneficio del pueblo, puesto que con viril patriotismo reconocido, elegirá sus gobernantes, ejecutando soberanía. Suplicamos comunicarle Clubes dependientes.

Saludémoslo cordialmente.

C. Limón M. Cedano. Juan E. Bávara. A. Magallón.

Con el telegrama que antecede se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por el comité discutido el proyecto a que se refiere dicho telegrama y que fue presentado al Congreso por nuestros representantes, relativa a la erección del Territorio del Estado.

Los comitentes, después de estudiar serena y detenidamente tal proyecto, teniendo presentes las conveniencias e inconveniencias que podrá reportar para esta entidad la transformación de este Territorio en Estado

¹¹ Miranda, Gregorio, *op. cit.*

Libre e Independiente, resolvieron apoyar franca y decididamente a nuestros diputados en la iniciativa nacida de ellos, y por ellos, presentada al congreso Constituyente.¹²

Más adelante, la misma nota informativa relata que se tuvieron en cuenta las circunstancias siguientes:

1^a.- La de que en la República existen algunos Estados como Colima, Aguascalientes, Tlaxcala, Hidalgo, etc., cuya extensión territorial es menor que la de este territorio y la de que aquellos Estados, aparte de su reducida superficie, tienen menos riqueza que nuestro suelo.

2^a.- La de que el Territorio cuenta en su seno con innumerables y abundantes minas de preciosos metales.

3^a.- La de que sus bosques, que son innumerables, están vestidos de una exuberante y magnífica vegetación, cuyas maderas son útiles y apreciadas.

4^a.- La de que posee una costa riquísima que produce abundantes semillas como maíz, frijol, algodón, tabaco, hule, coco, etc.

5^a.- La de que posee un puerto, cuyos impuestos aduanales han ayudado y seguirán ayudando a sostener al Gobierno del Nuevo Estado.

6^a.- La de que pertenecieran por hecho y por derecho al Estado de Tepic las riquísimas Islas Marías, las que siendo explotadas convenientemente enviarían al Gobierno del Estado enormes cantidades de dinero, procedentes ya de la venta del guano, ya de las maderas, ya de las pesquerías de peces marinos o de perlas bellas y valiosas, o bien del rico Carey, etc.

7^a.- La de que así el pueblo puede elegir libremente a todos sus gobernantes, incluso el Gobernador del Estado, que sería hijo del mismo suelo, a quien el pueblo puede vigilar muy de cerca y pedirle cuentas de sus actos y hacerle notar sus necesidades para que las atienda y remedie a satisfacción.

Se tomó en cuenta también la circunstancia desventajosa de la falta de vías rápidas de comunicación, pero esto es lo de menos puesto que el nuevo Gobierno del Estado, para atender a sus necesidades, hará que desaparezca esa anomalía, celebrando contratos desde luego o emprendiendo trabajos por su cuenta, para que la vía férrea atravesase el ahora

¹² *Idem.*

Territorio de Tepic, uniéndolo con las demás poblaciones del interior de la República.

Habiéndose probado pues, que el elevar al rango de Estado independiente y soberano al ahora Territorio de Tepic, constituye un paso hacia el progreso que significa el bienestar para sus habitantes, la misma corporación política acordó se enviaran a los Diputados que calzan el mensaje anteriormente inserto, una calurosa felicitación por su gran proyecto.

SE CONTESTA A LOS DIPUTADOS

De Tepic a Querétaro, el 17 de diciembre de 1916.

Diputados al Congreso Constituyente de Querétaro C. Tte. Cristóbal Limón.

Corporación envíales afectuosa felicitación por gran proyecto erección Estado este Territorio, anhelando obtengan triunfo.

Comitentes ruéganles interpongan influencia ante el Primer Jefe para que instálese aquí Comisión agraria, para principio nueva vida.

Presidente, Alberto González; Secretario, Marcos Esmerio.¹³



¹³ *Idem.*